



Resolución Directoral

N° 012 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Enero de 2017

VISTO:

La Resolución Suprema N° 022-2016-MINAGRI de fecha 30 de diciembre de 2016 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", sobre la renuncia efectuada por don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, al cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00515732; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 012-2014-MINAGRI de fecha 05 de abril de 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 06 de abril de 2014, se designó a don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, en el cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Suprema N° 022-2016-MINAGRI, de fecha 30 de diciembre de 2016 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 01 de enero de 2017, se aceptó la renuncia presentada por don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA** al cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, ha desempeñado el cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, Nivel Remunerativo F-7, hasta el 31 de diciembre de 2016, bajo los alcances de la Ley N° 30057;

Que, Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado el Informe Escalonario N° 001-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-RCP de fecha 05 de enero de 2017, correspondiente a don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, en la que se precisa el cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego con fecha de ingreso el 06 de abril de 2014 y cesa el 31 de diciembre de 2016;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 023-2014-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de febrero de 2014, se aprobó los montos por concepto de Compensaciones Económicas a Funcionarios de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el cual entró en vigencia a partir de 09 de febrero de 2014; condición que cumple don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, por lo que corresponde reconocer los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo con el artículo 33° de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) equivale al 100% del promedio



mensual del monto resultante de la valorizaciones Principal y Ajustada que les fueron pagadas al servidor civil, en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de trabajo efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestados. En caso que la antigüedad de trabajo efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El pago de la CTS es cancelatorio y solo se efectiviza a la culminación del vínculo del servidor con cada entidad;

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido los Informes Liquidatarios N° 026 y 027-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS, de fecha 09 de enero de 2017, a favor de don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, equivalente a dos (02) años y ocho (08) meses y veinticinco (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Memorándums N° 754 y N° 1935-2016-MINAGRI-SG-OGGRH de fechas 16 de mayo y 09 de noviembre de 2016, se efectuó los depósitos semestrales de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, a favor de don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, el primer depósito del mes de noviembre de 2015 hasta abril 2016 por el importe de S/. 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES) y el segundo depósito del mes de mayo 2016 hasta octubre de 2016 por el importe de S/. 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES).

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 30057 y el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, el importe de **S/. 125,222.22 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 SOLES)**, sujeto a las deducciones e impuestos de Ley, que se efectúan al momento del pago, por los servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a los beneficios que a continuación se detalla:

CLASIFICADOR DE GASTO	PERIODO DE SERVICIOS A. M. D	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.19.21	02.08.25	Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 48,611.11
2.1.19.33	02.08.25	Vacaciones Truncas	
		Compensación Vacacional	S/. 76,533.33
			S/. 125,222.22

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al Clasificador de Gastos: 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios CTS y 2.1.19.33 Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, de la Estructura Programática Funcional: 9001 3.999999 5000002 10 006 0007 00006, de Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 013: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





Resolución Directoral

N° 012 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Enero de 2017

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a Compensaciones y Beneficios así como Registro y Control de Personal del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para su registro y archivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT 2262-17